



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de Mayo de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba- Autorización- Di Gregorio de Gayor, Andrea (ofi. Int.) S/ su pedido", y

CONSIDERANDO:

Que la agente Andrea Di Gregorio de Gayol, oficial interina de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, solicita autorización para ausentarse de su lugar de trabajo un (1) día por semana durante el plazo de dos (2) años consecutivos, con el fin de trasladarse a esta ciudad para asistir al Master en Derecho Administrativo dictado en la Universidad Austral.

Que la mencionada agente se compromete a compensar esa jornada laboral con el fin de no afectar el normal desenvolvimiento del servicio de justicia, lo cual cuenta con opinión favorable del mencionado tribunal (ver fs. 3 y 5).

Que si bien el permiso peticionado no se encuentra expresamente previsto en el Régimen de Licencias para la Justicia Nacional, en su artículo 11 se establece la facultad del Presidente del Tribunal para conceder "beneficios en condiciones no previstas" en el referido plexo normativo.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar -a título excepcional- a la agente Andrea Di Gregorio de Gayol a no asistir a sus tareas los días martes y por el término de dos (2) años consecutivos. En atención a que la peticionante compensará esos días tal como

se indica en el considerando segundo de la presente, no le serán descontados los haberes.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTA SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION